



307 N° 999  
21-10-98

93

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el Expte. N° 51/98 del Registro de esta Fiscalía de Estado de la  
Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 7°, inc. "r" de la Ley Provincial N° 3, el Sr. Fiscal  
de Estado se encuentra facultado para disponer de los créditos que asigne la Ley de  
Presupuesto a la Fiscalía de Estado, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Que es necesario aprobar la rendición de gastos efectuados a través del  
Fondo Permanente "Art. 57" Fiscalía de Estado, en concepto de adquisición de elementos y  
pago de servicios para el normal funcionamiento de este organismo.

Que el presente gasto se encuadra en el artículo 57 Fondo Permanente  
del Decreto N° 292/72, reglamentario de la Ley de Contabilidad N° 6.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición N° 12/98 del Fondo Permanente "art. 57"  
Fiscalía de Estado, por la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y  
NUEVE CON 53/100, (\$4.399,53), en concepto de adquisición de elementos y pagos de  
servicios para el normal funcionamiento de esta Fiscalía de Estado.

ARTICULO 2°.- Reintegrar la suma indicada en el Artículo 1° de la presente mediante  
depósito a la cuenta corriente N° 1-71-0252/8 Fondo Permanente "Art. 57" Fiscalía de  
Estado del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego .

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado  
a las partidas presupuestarias de acuerdo al detalle que figura en el Anexo I de la presente  
Resolución.

ARTICULO 4°.- Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Boletín Oficial de la  
Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 93 /98**

**FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 25 SET 1998**

DR. VIRGILIO C. PAZ DE SUCRE  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

